



Universidad de Jaén

Facultad de Ciencias Sociales
y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

HISTORIA ECONÓMICA Mengíbar (1751-2020)

Alumno: ESTEBAN MILLÁN MUÑOZ

MAYO, 2020

1. ÍNDICE

1.1. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.....	1
2. Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
2. INTRODUCCIÓN	3
3. RESUMEN	4
4. RESUME.....	5
5. 5 PALABRAS QUE REFLEJAN EL CONTENIDO DE ESTA INVESTIGACIÓN.	6
6. TRANSCRIPCIÓN	7
7. COMPARACIÓN CON LA ACTUALIDAD	20
7.1. TERRITORIO	20
7.2. POBLACIÓN.....	22
7.3. SOCIEDAD	23
7.4. ELECCIONES.....	24
7.5. AGRICULTURA	25
7.5.1. Cultivos Herbáceos 2.017	26
7.5.2. Cultivos Leñosos 2.017	26
7.6. ACTIVIDAD ECONÓMICA	28
7.7. TRANSPORTE	29
7.7.1. Vehículos de Turismo.	30
7.8 TURISMO Y HOSPEDAJE.....	31
8. CONCLUSIONES	34
8.1. TERRITORIO	35
8.2. Población.....	36
8.3. Sociedad	36
8.4. AGRICULTURA	38
8.4.1. Cultivos Herbáceos.....	38
8.4.2. Cultivos Leñosos	39
8.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA	40
8.5.1. Establecimientos comerciales	40
8.5.2. Principales Actividades Económicas 1.751.....	42
8.5.3. Principales Actividades Económicas 2.017.....	43
8.6. TRANSPORTE	44
9. BIBLIOGRAFÍA.....	47



2. INTRODUCCIÓN

En este trabajo he realizado una investigación minuciosa sobre la situación económica y social del pueblo de Mengíbar en 1.751 y su posterior comparación con la vida actual, para ello he tenido que transcribir el Catastro de Ensenada en el que figuraban aspectos relevantes de la vida en dicho pueblo y comparar los datos con la web del “SIMA”.

En la realización de mi trabajo he utilizado medios como las hojas de cálculo para establecer y ayudar a aclarar algunas de las diferencias de Mengíbar en 1.751 con la actualidad, así como la navegación por la web en la que he encontrado información muy relevante de la época y fotografías que me ayudan a reflejar en mi trabajo la evolución de Mengíbar con el paso del tiempo. La plataforma que me ha ayudado a obtener esta valiosa información y dichas imágenes es “Mengíbar org” propiedad de Hilario Ciórraga González. La información de dicha web está contrastada por el cronista de Mengíbar D. Sebastián Barahona Vallecillo, autor de muchos libros que explican como era el pueblo de Mengíbar en las diferentes épocas del pasado. Algunos de sus libros son: “COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE MENGÍBAR”, “LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL DE MENGÍBAR. TEMPLO Y COMUNIDAD, HISTORIA TRADICIÓN Y FE”, “MENGÍBAR EN SUS CALLES”, “MENGÍBAR, Crónica del Siglo XX”, “MENGÍBAR EN BLANCO Y NEGRO”. En colaboración con D. Hilario Ciórraga González.

Por otra parte, Citar la importante ayuda de mi tutor Luís María Garrido González, que trabaja en el área de “Historia e Instituciones económicas”, cuya función ha sido guiarme para que yo llevase a cabo de la mejor manera posible este estudio y proyecto. Aclarándome todas las dudas y ayudando a descifrar las abreviaturas que me iba encontrando en el Catastro.

En cuanto al tiempo he decir que he estado como un mes transcribiendo el “Catastro de Ensenada” y unos 15 días realizando comparaciones con la información que me ofrecía “El SIMA”. A lo que se refiere a la dificultad de dicho estudio se puede catalogar de media – baja, lo mas complicado ha sido la transcripción del documento, ya que había muchas expresiones y palabras que eran complicadas de entender. Púes algunas de ellas se encontraban borrosas como consecuencia del paso del tiempo.

Apelando al interés del trabajo he de decir, que ha resultado muy interesante ya que he podido conocer y descubrir aspectos de mi pueblo antes desconocía. La parte que mas me ha gustado es la que hablan sobre los diferentes comercios del pueblo y las ganancias que podrían obtener dichos comercios. Otro aspecto interesante es la cantidad de unidades de medida que se utilizaban en aquella época, destaco la “@” pues me resulta muy curioso como tenemos muchas más cosas en común con el pasado de las que creemos. Un símbolo tan común y utilizado muy usualmente en el mundo de la tecnología era igualmente utilizado en el pasado, pero como unidad de medida. Destacar por último la medición del perímetro de las ciudades o pueblos, además de utilizar las leguas se usaban las horas que tardabas en recorrer caminando toda la circunferencia dicha ciudad.



3. RESUMEN

En este trabajo realizaremos un estudio comparativo del pueblo de Mengíbar en el año 1751 con la actualidad, para ello transcribiremos el “Catastro de Ensenada” en el que se muestran datos como la jurisdicción propiedad y derechos, situación geográfica y tamaño del territorio, tipos de tierra, calidades de tierra, tipos de árboles, tierras que tienen árboles, formación de los plantíos, unidades de medida de las tierras, superficie de las tierras y calidades, tipos de frutos, cantidad, calidad y variedad de frutos, productos arbóreos, valor anual de la producción frutícola y su calidad, impuestos y sus titulares, valor de los arriendos anuales, minería y manufactura, esquilmos, colmenas y ganaderías, vecindario, casas, propiedad del común, impuestos del común, gastos del común, cargos de justicia del común, servicio ordinario y extraordinario, rentas enajenadas, establecimientos de comercio, hospitales, cambistas y comercio al por mayor, otros comercio y profesionales, ocupaciones de artes mecánicas (oficio), artistas, jornaleros, pobres de solemnidad, embarcaciones, clérigos, conventos y propiedades personales del rey. Todo lo nombrado se comparará dentro de lo posible con la plataforma del “SIMA”, con todas las comparaciones realizadas se llevará a cabo una conclusión final.

En dicha conclusión estudiaremos asuntos como el territorio, población, sociedad, agricultura, actividad económica y transporte comparándolo con la situación actual del pueblo de Mengíbar.

Por último, citaré los medios que me han facilitado la realización de este trabajo y enumeraré 5 palabras que ayuden a describir el trabajo, tanto en español como en inglés.



4. RESUME

In this work we will carry out a comparative study of the town of Mengíbar in the year 1,751 with today, for this we will transcribe the “Ensenada Cadastre” in which data such as jurisdiction, property and rights, geographic location and size of the territory, types of land, soil qualities, types of trees, lands that have trees, formation of the plantations, units of measurement of the lands, surface of the lands and qualities, types of fruits, quantity, quality and variety of fruits, tree products, value annual fruit production and its quality, taxes and their owners, value of annual leases, mining and manufacturing, shear, hives and livestock, neighborhood, houses, property of the common, taxes of the common, expenses of the common, charges of justice of the common, ordinary and extraordinary service, alienated income, commercial establishments, hospitals, money changers and wholesale trade, other commerce and professionals, mechanical arts occupations (trade), artists, day laborers, solemn poor, boats, clergymen, convents and personal property of the king. Everything named will be compared as far as possible with the “SIMA” platform, with all the comparisons made a final conclusion will be made.

In this conclusion, we will study issues such as territory, population, society, agriculture, economic activity and transportation, comparing it with the current situation of the Mengíbar people.

Finally, I will cite the means that have facilitated the completion of this work and I will list 5 words that help describe the work, both in Spanish and in English.



5. 5 PALABRAS QUE REFLEJAN EL CONTENIDO DE ESTA INVESTIGACIÓN.

Las cinco palabras que reflejan o describen este estudio realizado son las siguientes: Historia, economía, sociedad y vida en 1751, interesante y evolución.

The five words that reflect or describe this study carried out are the following: History, economy, society and life in 1751, interesting and evolution.



6. TRANSCRIPCIÓN



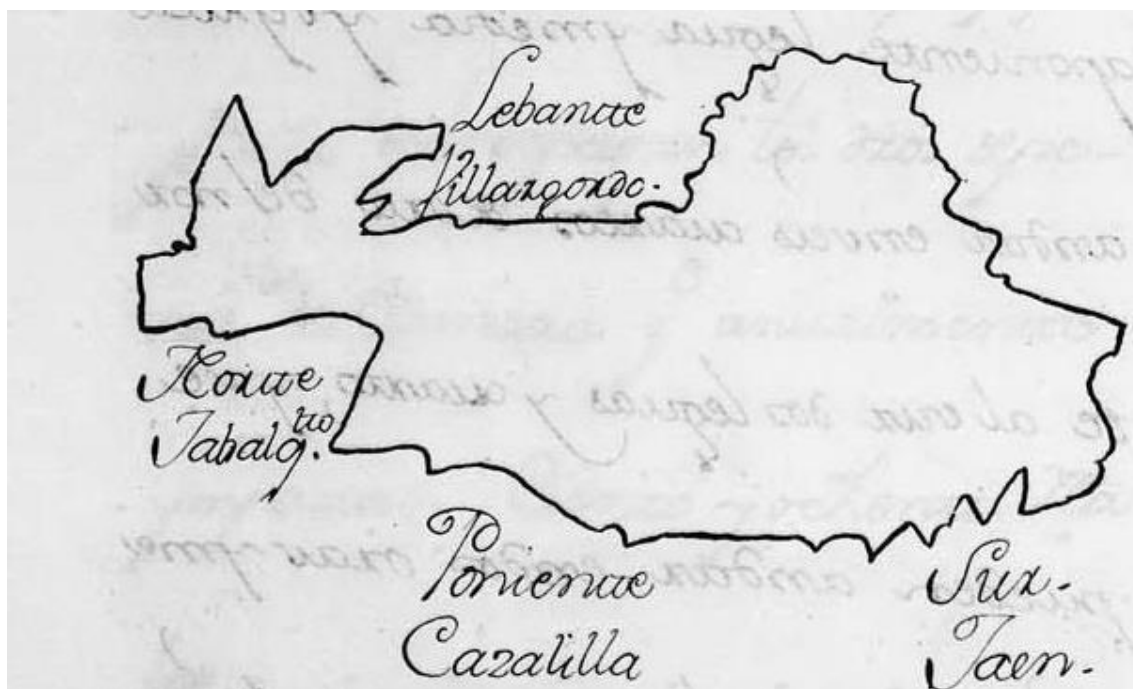
La villa de Mengíbar comprendida en el Reino de Jaén a día seis del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y un años. El señor Don Manuel Velar de Cebaños Comisionado por Su Majestad (Que Dios lo guarde) para entender en las diligencias del establecimiento de la única contribución en los pueblos de su departamento de otra Provincia. Habiendo precedido recado de su vanidad Al Bachiller Don Nicolás Bernardo Calero Prior de la iglesia parroquial de esta villa para que en el citado día concurriese a las casas donde hace su audiencia otro señor juez para a su presencia dar principio a la Declaración que debe recibirse al Concejo y Peritos para otro establecimiento. Y citados al mismo fin sus capitulares que lo componen y los Peritos por el elegidos como prácticos e inteligentes de la mayor opinión y conocimiento de las tierras de este término tanto en sus calidades cabidas y producción de ellas como el número de individuos de que se componen la vecindad de este pueblo: sus artes, comercios, granjerías y utilidades de cada uno, de que el infra escrito escribano del rey mío señor público del perpetuo de la ciudad de Baeza y de esta comisión da fe: Y estando presentes los referidos capitulares es a saber Don Juan de Lillo Coronado alcalde ordinario por el estado noble, Antonio Del Moral que lo es por el general; Don Blas de Gámez, Pedro López y Andrés Sánchez Moreno actuales regidores, Don Juan Rubio Galera síndico procurador general, Martín de Nájera y Manuel García alcaldes de la Hermandad; Vicente Sebastián Sánchez Escribano de su ayuntamiento; Juan de Moya, Miguel Camacho Malpica, Gil de Gámez y Manuel del Pozo Alamines, Peritos e inteligentes nombrados por Concejo, Juan Francisco Muñoz y Llera agrimensor y vecino de la ciudad de Jaén, Joseph Pretel vecino y labrador de esta villa y Manuel Fernández maestro de albañilería elegidos por otro señor Juez Comisionado como prácticos en el otro asunto de todos los cuales a presencia

de otro Párroco y por ante, mi otro escribano. El otro señor recibió juramento por Dios y una Cruz en forma de oro, los susodichos y cada uno de por vida lo hicieron como se requiere y su cargo. De él ofrecieron decir verdad en cuanto supieran y fueran preguntados y viéndolo por el interrogatorio impreso que se pone por Cabeza dijeron lo siguiente:

A la primera pregunta sobre **el nombre de la población** dijeron que, esta población es conocida en el reino de Jaén por el nombre de Villa de Mengíbar que dista de su capital cuatro leguas.

Y responden a la segunda sobre **su Jurisdicción** dijeron que, la jurisdicción de esta villa es de realengo y que por ella solo se pagan los dos de penas de Cámara que anualmente importan ciento ochenta reales.

A la tercera pregunta sobre su situación **geográfica y el tamaño de su territorio** dijeron que, el territorio que ocupa esta Villa es de doce mil y seis cuerdas, de a seiscientos sesenta y seis estadales y dos tercias cada uno que componen dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro varas y una tercia Castellanas en por ser cada estadal de tres varas y dos tercias; y coge de levante a poniente legua y media y se puede andar en seis cuartos de hora del norte al sur dos leguas y cuarto, y se pueden andar en dos horas y media comprendiendo toda la circunferencia de referido término diez leguas y tres cuartos que se puede andar en doce horas: Confronta a levante con el término del Lugar de Villargordo, a poniente con el de la Villa de Cazalilla, al Norte con el de Jabalquinto y al sur con el de la ciudad de Jaén y su figura como se demuestra:



A la Cuarta Pregunta sobre sus **tipos de tierra** dijeron que, en el término de esta Villa se hallan diferentes especies de tierra de regadío que sirven para frutales, Moreras y sembrar lino, maíz y hortalizas en los sitios que se llaman huertas del Molino, las del Cañaveral y Carchenilla que todas producen dos frutos al año de las referidas especies respectivamente. De las cuales tierras se riegan las huertas del Molino con agua del Río Guadalbullón, la del Cañaveral con la fuente redonda y la de Carchenilla con el arroyo así nombrando, que también hay otras tierras de secano y de sembradura en los ruedos de esta población y sitios de cameros: Vega de Maquiz, Cañada del Cochino, Arroyo de Palacio, Hazas del Caño, Los Toscares el Pontón, La Vega, La

Muela, Escárchales y otros. Y que las de los otros ruedos producen todos los años sin intermisión por sembrarse de verde para los ganados de la labor. Las de primera calidad de los expresados sitios producen un fruto de trigo, de habas y cebada con un año de intermisión. Las de segunda calidad producen de las mismas especies como también garbanzos, lentejas, yeros, alverjones, a eso por de habas de que no se siembran con otro año de descanso. Las de la tercera calidad producen un fruto de cebada, escaña y centeno con intermisión de un año a excepción de los expresados sitios de los Toscares el Ponto, La Vega, La Muela y los Escárchales, que producen las tierras de la tercera calidad con dos años de intermisión; que también hay en este término una dehesa que llaman La Vieja que es propia de este concejo y está destinada para las yeguas, otra dehesa que se llama la de Carchenilla perteneciente al común de los vecinos y está señalada para los potros; otra que se denomina la Dehesa Nueva Valdosa Arenalejos y el monte Gil Pérez que es perteneciente a Don Rodrigo Muñoz de Velasco vecino de la ciudad de Córdoba a cuya parte se vendió con facultad Real por esta Villa con la condición de gozar de los pastos sus vecinos en cuyo gozo se mantienen en otra que llaman la Dehesa de Maquíz perteneciente a la encomienda del Señor Santiago de La Villa de Albalánchez cuyos pastos sirven solamente para los ganados de los labradores de las tierras pertenecientes en este término a otra en encomienda. Otra llamada la de la Talaya perteneciente a los mayorazgos del Marqués del Cadimbo vecino de la ciudad Úbeda, y de Doña Inés de Quiroga que lo es de Madrid sus pastos con el mismo destino. Otra llamada la Dehesa de Fuentes perteneciente a Don Baltasar de Vera vecino de la ciudad de Baeza, a Don Miguel de San Martín de la Villa de Jódar y a Don Sebastián de Cabanillas que lo es de la de Pegalajar cuyos pastos tienen el mismo destino que los dos antecedentes. No hay en este término viñas, bosques ni matorrales.

A la quinta pregunta sobre **las calidades de tierra** dijeron que en las especies de tierras que llevan declarado, se hayan las calidades de primera en las de regadío, de la misma en la de sembradura de secano de los ruedos de esta población, y en todas las demás tierras de este término de secano así, de sembradura como de pasto se hayan de primera, segunda y de tercera calidad.

A la sexta pregunta sobre **los tipos de árboles** dijeron que en las tierras de regadío que han declarado, hay diferentes árboles frutales como moreras y algunas parras, y en las de secano olivas y algunas encinas.

A la séptima pregunta sobre que **tierras tienen árboles** dijeron que, en las tierras de las huertas del Molino, las del Cañaveral, en la de Carchenilla se hayan plantados los otros árboles frutales moreras y parras, y las olivas se hayan puestas en las tierras de secano de los sitios de Fuente de la Casa, La Solana y en otros, y en la dehesa Nueva algunas encinas.

A la octava pregunta sobre **la formación de los plantíos** dijeron que, los otros árboles se hayan hechos sin arreglo así en cuanto a árboles frutales, como las olivas los unos a los márgenes, y otros en la extensión de las tierras excepción de tal cual olivar que está con orden y por hileras.

A la novena pregunta sobre **la unidad de medida de las tierras** dijeron que, la cuerda o medida de tierras que se da en esta Villa y su término se compone de seiscientos sesenta y seis estadales, y dos tercias de otro y cada uno de tres varas y dos tercias de otras Castellanas en cuadro que cada fanega de tierra de regadío por ser toda de la primera calidad se siembra con tres fanegas de linaza, con tres celemines de maíz, y con un cuartillo de simiente de Habas. Las de los ruedos de esta población que también son de la primera calidad se siembran cada fanega de tierra con dos y media de Cebada y una y media de centeno por ser para verde y sin intermisión. Las demás tierras de este término de secano se siembran cada fanega de las de primera calidad con una y



media de trigo, dos de cebada y con dos y media de habas, las de la segunda calidad con quince celemines de trigo, fanega y media de cebada, dos de escaña, una de garbanzos; y con seis celemines de tierra con otra y media de cebada, dos de escaña y de centeno. Con seis celemines cuyas especies de granos son las que regularmente se siembran en las tierras referidas.

A la décima sobre **la superficie de tierras y calidades** de la misma dijeron que, el término de esta villa contendrá hasta doce mil fanegas de tierra de doce celemines cada una, y cada celemin de cincuenta y cinco estadales y dos tercias, y cada estadal de tres varas y dos tercias castellanas según el marco de Ávila y estilo de este país, que es según el pudiente juicio conocimiento y práctica de los que declaran se dividen las enunciadas tierras en distintas clases y calidades contemplando de la mayor estimación de este término las de las huertas del Molino, Cañaveral y Carchenilla. Por ser regadío en las que había dieciséis fanegas y todas de la primera calidad en los ruedos de esta población había hasta ochenta fanegas de tierra de secano y de la primera calidad todas, que también hay diferentes tierras de sembrado y de secano en los sitios de Cameros, Vega de Maquiz, Cañada del Chino; Arroyo de Palacio, Hazas del Caño, Los Toscares, El Pontón, La Vega, Escárchales y otros. Que todos contendrán como ocho mil fanegas de tierra, que las dos mil son de la primera calidad del término en su especie, cuatro mil trescientas de la segunda, y las mil setecientas restantes de la tercera. También hay sobre poco más o menos de ciento cincuenta fanegas de tierra de secano plantadas de olivos en los sitios de La Fuente de la Casa, La Solana, El Llano de los Castellares, Los Cercadillos, Los huevos, El Vado de las Huertas, Los Banquillos, La Asomadilla, Cuelgaperros, La cañada del Cañaveral, La Atalaya, y otros. Que las veinticuatro de ellas son de la primera calidad del término en su especie, sesenta de la segunda y las sesenta y seis fanegas restantes de la tercera. Que así mismo hay en este término hay diferentes dehesas de pasto para los ganados de todas las especies, como la dehesa llama La Vieja y Lantiscar que está señalada por la Real Junta de Caballería para las yeguas, que cogerá cuatrocientas y treinta fanegas de tierra de la primera calidad en su especie de este término. Otra dehesa que se llama la de Carchemilla y contendrá noventa fanegas todas de las de segunda calidad, las que está señalada para los potros. Otra que se nombra es la Dehesa Nueva Baldíos, Arenalejos, y Monte de Gil Pérez que cogerá hasta novecientas fanegas, las doscientas de ella de la primera calidad y las setecientas restantes de la tercera. Otra dehesa boyal que llaman De Maquiz y cogerá como noventa fanegas todas de la primera calidad de su especie, otra Boyal llamada la Atalaya que cogerá hasta ciento cincuenta fanegas, las ciento de ellas de la tercera calidad y comprendidas en el término de esta villa y las cincuenta restantes en la de Cazalilla. Otra boyal llamada la de Fuentes, que cogerá cincuenta fanegas de la segunda calidad. Y otra Dehesa también Boyal llamada la de Grañón en el sitio del Fontanar, que cogerá treinta fanegas de la tercera calidad, de las cuales otras partidas con lo que comprenden las madres de ríos y arroyos, padrones, caminos reales y Veredas asiento de esta población que recogidos componen el total del referido término.

A la pregunta número once sobre los **tipos de frutos** dijeron que, en esta Villa y su término se recogen los frutos de las especies de aceite, trigo, cebada, habas, centeno, escaña, garbanzos, yeros, alverjones, lino, y una corta porción de esta maíz, lentejas y fruta.

A la pregunta duodécima sobre **la cantidad, calidad y variedad de los frutos** dijeron, que cada fanega de tierra de regadío de las Huertas por ser de la primera calidad todas, producirá con una ordinaria cultura unos años con otros Diez @ de lino, tres fanegas de linaza, y doce de maíz, que por razón de la hortaliza le regulan cuatrocientos reales por año por producir indistintamente dos frutos de las especies referidas al año sin intermisión respectivamente. De las tierras de los ruedos de esta población que son todas de la primera calidad, cada fanega producirá cuarenta



sogas de verde de cebada y centeno sin intermisión y que a precio de tres reales cada una, que es el que regularmente tiene en esta villa importan ciento veinte reales de vellón y que cada fanega de tierra de secano y de a primera calidad de los sitios de Cameros, La Vega de Maquiz, Cañada del Cochino, Arroyo de Palacio, Hazas del Caño y lo demás del término producirá diez fanegas de trigo lo mismo de habas y veinte de cebada. De la segunda calidad ocho fanegas de trigo, dieciséis de cebada, veinte de escaña, seis de garbanzos y lo mismo de yeros, alverjones y lentejas. Las de tercera calidad producirán cada fanega diez de cebada, doce de escaña y seis de centeno, luego todas las tierras de calidades expresadas producen los frutos referidos con un año de intermisión y la de los sitios de los toscares, El Pontón, La Vega, La Muela, y los Escárchales producen con dos años de intermisión de la tercera calidad las mismas especies y cantidades que las demás de los sitios referidos de esta calidad. Cada fanega de pastos y de tierra de las Dehesas de este término de la primera calidad pueden ganar tres reales al año; dos y medio de la segunda, y real y medio las de tercera por otro pasto y aprovechamiento, pues las pocas encinas que hay son inútiles.

A la pregunta décimo tercera sobre **los tipos de productos arbóreos** dijeron que, cada fanega de tierra de regadío de las huertas que son de primera calidad todas puestas de árboles cogerá ciento treinta de frutales, y cada uno dará de utilidad al año un real; cada fanega de tierra de olivar de secano cogerá cuarenta pies y producirá las de la primera calidad diez de aceite, ocho la segunda, y seis las de tercera calidad; cada fanega de tierra puesta de moreras de regadío cogerá cuarenta y cada una dará tres reales al año. Cada fanega de la misma especie cogerá veinticuatro Nogueras y cada una producirá Diez reales al año, cada fanega puesta de encinas cogerá treinta seis pies y cada una dará de utilidad un real, que las pocas que hay en este término por estar destruidas no producen.

A la pregunta décimo cuarta sobre **el valor anual de la producción frutícola y su calidad** dijeron que, en esta villa los frutos que se cogen regularmente valen quince reales, cada @ de aceite diez, ocho la fanega de trigo, nueve la de Cebada, quince la de habas lo mismo el centeno, seis la de escaña, veinte la de garbanzos, veintidós la de lentejas, doce la de Yeros, ocho la de alverjones, quince la de maíz, dieciocho la de limaza, treinta reales una @ de lino, cuarenta y cinco una libra de seda fina y veintidós y medio la basta.

A la pregunta Décimo quinta sobre **los impuestos y titulares** dijeron que, en las tierras del término de esta villa se hallan los derechos del diezmo que se paga uno de cada diez de todas las especies de frutos que en él se cogen. De cuya contribución se exceptúan las tierras propias de las Santas Iglesias, Catedrales de las ciudades de Jaén y Baeza. La fábrica de esta Parroquia beneficio y Priorato y las tierras de la encomienda del Señor Santiago gozan del privilegio de que los diezmos de ellas pertenecen la mitad a esta Pila por razón de reja, y la otra mitad a otra encomienda, también se paga la primicia de trigo y cebada. Media fanega de cada especie de cada labrador, llegando a seis fanegas su cosecha y cuando no, en este caso no se contribuye con cosa alguna. Así mismo contribuyen las otras tierras al boto del Señor Santiago Apóstol con tres celemines de la cosecha que llega a diez fanegas, si se siembra solo con una yunta y siendo con dos años se pagan seis celemines de que no puede excederse, cuyo tributo se paga en especie de trigo si el labrador lo tiene, y cuando no en las demás semillas que hubiere recogido. De por común suelen recogerse por este tributo en esta villa treinta y seis fanegas en cada año, que también se hallan cargadas otras tierras con dos censos redimibles ambos de cuatro cuentos de trescientos setenta y cinco mil maravedís de principal, que con real facultad se impusieron para la excepción de esta villa de la Jurisdicción de la Ciudad de Jaén cuyos réditos se pagan al tres por ciento y su importe con más un millón y tres cientos reales a lo que llegaron los gastos



para la regulación de caudales, repartimiento, cobranza, condición, quiebras y cartas de pago se reparte entre otras tierras y demás bienes de los vecinos de esta villa, de cuya carga están exentas las tierras de otras Santas Iglesias encomienda del Señor Santiago, fábrica Priorato y beneficio de esta villa a excepción de aquellas que posteriormente otra imposición ha adquirido la otra fábrica por razón y alcances que se les han hecho a su administradores, o por otro título particular, y que además de los referidos años se hallan gravadas las referidas tierras con otros censos, memorias y cargas particulares que constarán en las relaciones que han dado sus Dueños. Que el referido diezmo se divide en Barraño y Pila, el primero se parte de por mitad entre el señor ilustrísimo y cabildo de otra santa iglesia y la segunda entre el rey mío señor y otro señor el Hermano Cabildo Fábrica Priorato y Beneficio. Que también contribuyen las referidas tierras con el Diezmo Llamado pie de Altar que se paga de los sueldos de las huertas por lo perteneciente a hortalizas y de las puerkas de vientre que, no llegan a tres al que son únicamente acreedores el Prior, Cura y Beneficio. El otro Diezmo llamado Barraño comprende las especies de trigo, cebada, aceite y minucias y suelen arrendarse la renta del aceite regularmente en ocho cientos reales y la de minucias así mismo del Barraño en trescientos reales. Las rentas de diezmos de las tierras y Heredades pertenecientes a otra Santa Iglesia, encomienda del Señor Santiago Fábrica de esta Iglesia Priorato y beneficio montarán según hacen juicio hasta tres mil reales.

A la décimo sexta pregunta sobre **el valor de los arriendos anuales** dijeron que, regularmente las especies de los referidos frutos ascienden el de seda a libra y media de fina y ocal, el del trigo a un millón y cuatrocientas fanegas, el de cebada a mil fanegas, el de escaña a cincuenta, el de centeno a cinco fanegas, el de habas a veinte fanegas, el de lentejas a una, el de yeros a dos fanegas, el alverjones a tres, el de lino a doce @, el de aceite a cincuenta @, el maíz a una fanega. Las minucias a la que son pertenecientes la seda, lana, queso, corderos, cabritos, cerdos, becerros, potros, pollinos, lino, frutas y demás semillas comúnmente suelen arrendarse en dos mil doscientos reales, la renta de aceite se arrienda regularmente en seiscientos reales y la del pie de altar en quinientos cincuenta. La de las primicias por no arrendarse ascenderá a cuarenta fanegas de trigo y treinta de cebada en cada año la cual son acreedores solamente el Prior Cura y beneficiario y los otros exentos de Diezmo ascenderán anualmente a tres mil sesenta y un reales.

A la décimo séptima pregunta sobre **la minería y manufactura** dijeron que, en esta villa y su término hay un molino harinero de cuatro paradas que muele gracias al río de Guadalbullón, y dista de esta población a media legua y es pertenece al mayorazgo del conde Garcéz vecino del a ciudad de Baeza. Quien le gana en arrendamiento anual cuatrocientas cincuenta fanegas de trigo, y Pedro Barragán su arrendador le regulan de utilidad un millón doscientos reales anuales. También se hayan dentro de esta población dos molinos de aceite de dos vigas, uno propio de Don Juan Rubio Galera y el otro de Matías de Gámez ambos de este vecindario a los cuales les producen de utilidad anual en administración seiscientos sesenta reales a cada uno. Y que no hay minas, salinas, batanes ni otro artefacto de lo que la pregunta contiene.

A la pregunta décimo octava sobre **los esquilmos** dijeron que, en esta villa y su término no se haya de lo que refiere y responden.

A la décimo novena sobre **las colmenas** que hay dijeron que, en esta villa hay cinco colmenas y propias de Don Jacinto de Lillo y Coronado vecino de ella.

A la pregunta número veinte sobre **la ganadería** dijeron que, en esta villa hay diferentes especies de ganados como son cuarenta y dos yeguas propias de Don Ventura Galera Presbítero, Don



Juan Rubio Galera, Doña Magdalena Galera, Don Jacinto de Lillo, Don Juan Cayetano de Gámez; y de otros particulares. Ciento veinticinco pares de labor de bueyes y de vacas, y veinte cerriles de la misma especie, quinientas ovejas, ciento veinte cabras incluidas cincuenta del abasto, doscientas cincuenta cabezas de ganado de cerdos, todos otros ganados de distintos vecinos que lo que pertenece a cada uno constará de sus relaciones y que todos pastan en este término. Así mismo hay hasta doscientas veinte cabezas de asnal, las setenta de arrieros, y las otras de los labradores y hortelanos; y diez cabezas de ganado mular, las seis de arrieros y las cuatro restantes de labor que también constará de otras relaciones.

A la pregunta número veintiuno sobre **el vecindario** dijeron que, esta población se compone de 300 vecinos con residencia en ella todos pues, aunque hay en su término tres cortijos sus labriegos tienen casa en esta villa para su habitación.

A la pregunta veintidós sobre **las casas** dijeron que, en esta villa hay doscientas ochenta y ocho casas, en ellas cinco inhabitables y arruinadas que no se paga cosa alguna por sus suelos y establecimiento por no ser de señorío.

A la pregunta número veintitrés sobre **la propiedad común** dijeron que, el consejo verá y goza por propios las casas de su ayuntamiento con otra lindera que sirve de carnicería, un castillo o fortaleza, Las casas Pósito y otra pequeña que sirve de cárcel. Otras en la Calle Concejo que eran un horno para cocer pan y se hayan inhabitables, una braza de ocho fanegas en el sitio del Picón de Concejo, otra de diez cuerdas en el sitio de pozo ancho, otra de cinco fanegas en el sitio del Pontón y otra de tres fanegas en el sitio del Puntal del Chopo término de Villargordo. Una dehesa llamada La Vieja Lantiscar y Puerto del Banco que está señalada para las yeguas, y otra que se llama la de Carchenilla que está destinada para los potros y la cual es perteneciente al común de los vecinos, las dos escribanías públicas de esta villa. El Fielazgo de las carnicerías y de los géneros que entran en ella a venderse, la corregiduría de granos y almotacén. La renta de sitios en donde se venden las especies de vino, vinagre y agua ardiente. Un censo de cien ducados de principal que al presente está a cargo de los herederos de Juan Peña de este vecindario, como poseedores de una casa en la calle de La Botica. Otra de la misma cantidad de principal que es a cargo de los herederos de Juan Mateo Martínez, así mismo vecinos de esta villa como poseedores testado de este residan digo nombres en la calle de Los Montoros, y que también usa este concejo una barca que está sobre el río Guadalquivir que todos los otros propios (A excepción de la dehesa de Carchemilla, que como va referido es del común de vecinos) y de la expresa barca que por estar la antigua que era propia del concejo, y haberse hecho la que hay a costa de los vecinos en el puerto perteneciente a otro concejo, usa de ella y la tiene arrendada en mil quinientos reales con la condición de no pagar ningún vecino de esta villa cosa alguna por su pasaje, suelen ascender sus frutos y rentas a dos mil setecientos diez con veinte reales.

A la veinte cuatro sobre **los impuestos del común** dijeron que, el común no usa de árbitro, sisa, ni de otra cosa alguna de lo que se refiere a esta pregunta.

A la pregunta veinticinco sobre **los gastos del común** dijeron que, el común de esta villa no paga a la jurisdicción regidores de ella salario alguno y solo contribuye al escribano de su ayuntamiento con trescientos setenta y cuatro reales. En la fiesta del Corpus tiene de gasto ciento cincuenta reales, setenta en la de la candelaria, y quinientos veinte en la de Santa María Magdalena patrona de esta villa, setenta reales que se le dan de ayuda de costa a la persona que trae las cartas de la Caja General de la ciudad de Jaén, ciento treinta al maestro de primeras letras, cien reales al ministro ordinario, treinta a la persona que cuida del reloj, cincuenta y cinco reales al mayordomo y administrador de otros propios y ciento quince reales que se gastan



todos los años en el registro de yeguas, teniendo así mismo otros gastos en reparos de casas, empiedros de calles, composición de caminos y veredas y en papel sellado para el libro capitular y veredas.

A la veintiséis sobre **los cargos de justicia del común** dijeron que, los referidos propios que goza este concejo están gravados con dos censos ambos impuestos con facultad real para la excepción de esta villa, el uno de nueve mil Ducados de principal en favor del Conde de Fuente el Salce vecino de la villa de Constantina, cuyos réditos anuales al tres por ciento importan dos mil novecientos setenta reales y el otro de un cuento de maravedís de principal a favor de la marquesa del Villar, vecina de la ciudad de Córdoba. Se pagan ochocientos ochenta y cinco reales y diez maravedí de réditos al tres por ciento en cada año cuyas partidas con lo que importan los gastos de su condición, cartas de pago y regulación que anualmente se hace de caudales se reparte en tres las haciendas de este término y demás bienes de los vecinos de esta villa en virtud de real facultad, y entre los expresados propios de cuya carga están exentas las tierras de otras santas Iglesias encomienda del señor Santiago y las de la fábrica de esta parroquia Priorato y Beneficio.

A la pregunta veintisiete sobre el servicio **ordinario y extraordinario** dijeron que, esta villa paga anualmente por la receptoría de servicio ordinario y extraordinario mil setecientos dos reales y dos maravedís. Los que se reparten con el seis por ciento de su condición y cobranza y cien reales que se dan al escribano por el repartimiento entre los vecinos de esta villa.

A la pregunta número veintiocho sobre **las rentas enajenadas** dijeron que, la nominación de los alcaldes ordinarios y regidores alcaldes de la hermandad y escribanos públicos es peculiar de este concejo y las dos escribanías de cabildo y rentas son propias de Vicente Sebastián Sánchez que las ejerce con título de Señor Mío. Y les vale 3800 reales y 100 que le dan de arrendamiento hace 3900.

A la pregunta número veintinueve sobre **establecimientos de comercio** dijeron que, en esta villa y su término hay una taberna, dos tiendas de especiería, seis panaderías, una carnicería, y una barca sobre el río Guadalquivir. Que la otra taberna está arrendada para la venta de vino, vinagre y agua ardiente a Miguel de Aimada, y es perteneciente a este concejo a quien paga por razón de sitios mil setecientos reales por la otra venta. Además de lo que satisface de los reales derechos de Alcabalas cientos y millones de otras especies, y que al otro abastecedor contemplan le resultaría de utilidad mil quinientos reales al año. El referido mesón pertenece al mayorazgo del Conde de Garcéz vecino de la ciudad de Baeza a quien le produce en arrendamiento dos mil cien reales al año; y Agustín Cintas a cuyo cargo está. Se le considera de utilidad anual dos mil doscientos reales, una de otras tiendas que está a cargo de Juan de Aguilar según el surtimiento que tiene se le regula de utilidad mil seiscientos reales por año y a Juan de Cotillas a cuyo cargo está la otra se le considera de utilidad por la cantidad de su surtimiento quinientos reales. A cada una de la persona a cuyo cargo corren las seis panaderías se le regula de utilidad doscientos cincuenta reales al año. A Joseph, oficial de la carne se le consideran tres reales de utilidad por día y al abastecedor le contemplan setecientos reales al año, por considerar consumirse en otras carnicerías otras tantas reses de ganado cabrío y lanar y que cada le dejaría de utilidad un real. Que la otra barca la tiene arrendada este concejo en mil quinientos reales por año. Cristóbal de Anaya vecino de esta villa al igual le consideran de utilidad anual dos mil doscientos reales si es para pasar al otro río y se paga por cada carnaje de cuatro ruedas seis reales, tres por una calesa, por una acémila dieciséis maravedís; ocho por menor, seis por hombre de pie y por cada cien cabezas de ganado menor tres reales. No hay puentes, mercados ni otra cosa alguna de lo que contiene la pregunta.



A la pregunta número treinta sobre **los hospitales** dijeron que, en esta villa hay un hospital, pero solo sirve para el reconocimiento de pobres el que no tiene renta alguna y está con mucha necesidad y reparos. Pertenece a la cofradía de la misericordia de esta parroquial.

A la pregunta treinta y uno **sobre cambistas y comercio al por mayor** dijeron que, en esta población no hay tenderos de paños ni de los demás géneros que contiene.

A la pregunta treinta y dos **sobre comercios y profesionales** dijeron que, en esta Villa hay dos tiendas de especería; un médico, un sangrador, un maestro boticario, y un oficial, un escribano de cabildo y rentas y dos públicos, dos barberos, un estanquero de tabaco, un sacristán mayor; otro menor que sirve de organista, un maestro de primeras letras, un corredor, dos alcaldes de la hermandad, un ministro ordinario, quince arrieros y veintitrés hortelanos; y un abastecedor de jabón. Las otras tiendas de especería están reguladas sus utilidades en la pregunta veintinueve, el otro médico tiene de utilidad anual dos mil seiscientos reales, el sangrador cuatrocientos, el maestro boticario mil seiscientos cincuenta reales, el oficial del botica quinientos, al escribano de las rentas y cabildo dos mil doscientos reales, a uno de los escribas públicos que lo es Andrés Barragán se les regulan de utilidad un mil y trescientos reales; al otro que es Tomás Antonio Malpica trescientos reales por año, en atención a la cortedad de dependencias que despacha a cada uno de los barberos se le contempla de utilidad mil y cien reales al año. Al administrador de tabaco mil y cuatrocientos reales; al sacristán mayor seiscientos ochenta reales, al menor que hace de organista seiscientos noventa por ambos empleos, al maestro de primeras letras quinientos cincuenta reales al año, al corredor quinientos reales. A cada alcalde de la hermandad se le regula trescientos reales al año, al abastecedor de jabón se le considera de utilidad mil cien reales al año, que también hay un fiel de las carnicerías y géneros que entran a venderse por peso y se le regula de utilidad trescientos reales por año. A los quince arrieros que se consideran por tales a los que tienen de tres caballerías para arriba, se les considera de utilidad dos reales por día de cada bestia mayor y real por la menor y los que nos llegan a otro número se regulan por jornaleros, a los veintitrés hortelanos se le repita por jornaleros. Y que no hay otros tenderos de los géneros que la pregunta contiene.

A la pregunta número treinta y tres sobre **ocupaciones de artes mecánicas**: Que en esta villa hay un maestro albañil y un oficial, un herrador con tienda abierta y otros sin ella que no trabajan, un maestro zapatero y dos oficiales, dos sastres, un aladrero, tres horneros y un tablero. Todos los otros trabajando en sus oficios ganarán: El maestro albañil seis reales por día y cuatro el oficial, tres reales herrador, a uno de los dos sastres como maestros se les regula cuatro reales y al otro oficial que es Jacinto García tres reales, al maestro zapatero cuatro y dos y medio a cada uno de los oficiales, al maestro aladrero cuatro reales, dos y medio a cada uno a cada uno de los tres horneros y dos reales al tablero. También hay dos herreros que ganaran dos reales y medio cada uno, y que no hay de los demás oficios mecánicos que refiere la pregunta.

A la pregunta número treinta y cuatro sobre **que artistas hay** respondieron: No hay en esta villa del que se refiere a esta pregunta.

A la pregunta número treinta y cinco sobre **los jornaleros** dijeron que, en esta población habrá ciento cuarenta jornaleros cuyo jornal se paga regularmente a tres reales por día. También hay veinticinco labradores jornaleros, y diez y dieciséis de profesión y diez ganaderos que según sus soldadas y manutención ganará cada uno dos reales y medio por día.

A la pregunta número treinta y seis sobre los pobres de solemnidad respondieron que, en esta Villa hay dieciséis pobres de solemnidad.



A la pregunta número treinta y siete sobre **embarcaciones** respondieron que, en esta población no se haya individuo alguno de los que se refiere.

A la pregunta número treinta y ocho sobre **los clérigos** dijeron que, en esta villa hay tres sacerdotes, un clérigo subdiácono y dos de menores.

A la pregunta número treinta y nueve sobre **los conventos** de Mengíbar dijeron que, en esta población ni su término no se haya convento alguno.

A la pregunta número cuarenta sobre **las propiedades del rey** en esta villa dijeron que, en esta villa ni su término no tiene su Majestad (Que Dios le guarde) finca o renta alguna que no sea correspondiente a las generales o provinciales.

En este estado se preguntó por otro señor Juez Comisionado a los declarantes si entre los vecinos de esta villa se hayan algunos marineros matriculados o milicianos que estén en cuerpo y que expresen cuantos, y quienes son, a la que respondieron que de los primeros no hay en esta villa y que del regimiento de milicianos de este reino por su dotación hay cuatro soldados que lo son Francisco de Vilches, Lorenzo de Anaya, Marcos Regalado Cano y Francisco Martínez.

Así mismo por otro señor, se preguntó a los que a los declaran por la utilidad de los ganados de todas especies según sus esquilmos, a que dijeron que cada yegua de vientre puede dar de utilidad anual por su esquilmo sesenta y seis reales, treinta y tres una vaca, veintidós una jumenta, doce una oveja y trece una cabra, diez una cerda de vientre y doce reales una colmena.

Todo lo cual dijeron ser la verdad sobre cargo de juramento que llevaban hecho según su conocimiento y experiencia en que se afirman y en caso necesario repiten de nuevo el contexto de esta declaración y firmaron por lo que supieron y por lo que no un testigo declarando ser de edad. El otro, Don Juan Lillo Coronado de cincuenta y nueve años, el otro Antonio del Moral cincuenta y uno; ambos alcaldes ordinarios. El otro don Blas de Gámez Regidor de cuarenta, el otro Pedro López regidor de treinta y seis, el otro Andrés Sánchez regidor de treinta y cinco. Don Juan Rubio Galera síndico procurador general de cincuenta y dos años de edad, Vicente Sebastián Sánchez escribano de cabildo de cuarenta y ocho. Martín de Nájera alcalde de la hermandad de cincuenta y tres, Manuel García, del mismo empleo de veintiocho. Juan de Moya de cincuenta y seis, Miguel Camacho Malpica de sesenta y seis, Gil de Gámez de sesenta y dos, Manuel del Pozo de sesenta y seis, Manuel Fernández de cuarenta y siete, Joseph Pretel de cuarenta y dos todos peritos; y Juan Francisco Muñoz Higuera agrimensor de treinta y uno. Firmo lo otro señor juez Comisionado y yo el infra escrito escribano que doy fe igual que Don Manuel Velarde; Don Juan de Lillo, Blas De Gámez Saeta, Pedro López; Manuel García Martín de Nájera, Miguel Camacho, Vicente Sebastián Sánchez, Juan Francisco Muñoz y Llera, Joseph Pretel, Manuel del Pozo, Gil de Gámez, Juan de Moya García, testigo Thomas de Malpica, antemano Diego Martínez el escribano.



DESPACHO SEGUNDO

Don Manuel Velar de Ceballos, Comisionado por Su Majestad para las diligencias de la única contribución en su departamento de esta provincia y delegado con la aprobación de la Real Junta. Por el Señor Don Joseph Joachín de Verreterra y Valdés corregidor Intendente y superintendente genera de ella para las que faltan que concluir en este Reino de cuya comisión y de estar en uso de ella, el infra escrito el escribano da fe. Igual hago saber a la justicia de la villa de Mengíbar como por resultas de la visita y reconocimiento que ha hecho en la contaduría principal de única contribución de esta ciudad el señor Don Juan González de la Riba del Consejo de Su Majestad en el Tribunal de la Contaduría Mayor para el arreglo y la Uniformidad de los planes generales de provincia, dejó mandado entre otras cosas que los concejos Justicias y Regimientos de las ciudades, Villas y lugares de este reino evacuen con los peritos que fueron nombrados en sus respectivas operaciones los puntos siguientes.

1. Que digan y declaren si los repartimientos de servicio ordinario extraordinario para y utensilios con que se haya cargado el común de esa villa son excesivos al número y caudales de su vecindario o si están arreglados con el estado presente de él.
2. Digan y declaren la utilidad anual que se le puede dar a los ganados masculinos de todas las especies a excepción de los que sirven en las labores y arriendas formando un prudente juicio del valor de cada cabeza al tiempo de su saca, y venta, y esta cantidad se repartiría entre los años que necesita para el estado de su venta. De modo que se le saque un punto fijo al año a cada cabeza de ganado masculino según sus especies.
3. Digan y reclamen sobre las tierras propias de los eclesiásticos seculares a regulares que estuviesen arrendadas o puedan arrendarse a colonos o a parceros seglares, la parte que corresponda a sus dueños por su arrendamiento según sus calidades o especies formando un prudente juicio unas con otras para declarar si están al tercio o cuarto de su producción sea renta, dinero o especie.

Y para que tenga efecto la citada orden de parte de Su Majestad exhorto y requiero a vuesa merced y en caso necesario mandó que sean requeridos con este despacho. Hagan comparecer a Manuel Gil de Gámez y Joseph Pretel fieles apreciadores y veedores de las posesiones del campo de esta villa que asistieron con peritos nombrados por ese concejo a las diligencias de la única contribución que, ella practique y por ante su escribano de Cabildo u otro les revisaran juramento que hagan en forma para que declaren al tenor de las preguntas de este despacho preinsertas con la mayor calidad y distinción. En el caso que los nominados peritos sean ausentes o muertos, los nominarán vuesa merced eligiendo los que sean de su mayor confianza y para el mayor arreglo de otra al declarar se tendrá presente el ejemplar adjunto para que sirva a vuesa merced de gobierno. Todo lo cual lo ejecutarán dentro del tercero ahora y bajo las penas establecidas por Su Majestad y fecho así todo poniendo por cabeza de otras diligencias. Este despacho lo remitirá vuesa merced a mi mano por convenir así el real servicio dado a Jaén a siete días del mes Noviembre de mil setecientos cincuenta y tres. Manuel Velar de Ceballos igual por su mandado Diego Francisco de Retana.

En la villa de Mengíbar a quince días del mes de Noviembre de mil setecientos cincuenta y tres años, el señor Miguel Camacho Saeta, alcalde ordinario de esta villa dijo se guarde y cumpla y ejecute el despacho antecedente según y como por él, se exhorta y lo firmó. En la Villa de Mengíbar a dieciséis días del mes de Noviembre de mil setecientos cincuenta y tres años, el señor Miguel Camacho Saeta alcalde ordinario de esta villa dijo, que para cumplir una orden con que su majestad se haya del señor Don Manuel Velar



de Ceballos Comisionado para las diligencias de la única contribución en esta provincia en virtud de la delegación del señor Don Joaquín de Vereterra y Valdés Corregor e intendente en ella y confirmación de la Real Junta se comparezca a Gil de Gámez, Manuel del Pozo y Joseph Pretel peritos que fueron números para la operación de otros efectos que se hizo en esta villa por el señor Marqués de Villaitre y hecho que sea por ante el presente escribano, se le reciba juramento en forma de tenor de las preguntas que contiene la citada orden la que se ha de poner por cabeza de estos autos. Y por este así lo proveyó, mandó y firmó igual Miguel Camacho Saeta y de antemano Vicente Sebastián Sánchez.

En la villa de Mengíbar al otro día del mes y año, yo el infra escrito escribano en cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente cité a Gil de Gámez, Manuel del Pozo y Joseph Pretel expresados en otro auto sus personas y para que conste lo pongo por diligencia que firmó Sánchez.

En la Villa de Mengíbar a dieciséis días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y tres, el Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa a saber los señores Miguel Camacho Saeta y Juan de Moya García alcaldes ordinarios por ambos están dos, Joseph del Moral, Cristóbal patricio Camacho y Antonio de Raya Baltodano regidores del Concejo de Justicia y regimiento lo hicieron comparecer ante sí, a Gil de Gámez, Manuel del Pozo, y Joseph Pretel. Peritos nombrados para las prácticas de las diligencias mandadas ejecutar en esta villa por el despacho antecedente del Señor Don Manuel Velar de Ceballos Comisionado en esta Villa, provincia de los cuales por antemano el escribano recibieron juramento por Dios y a una cruz según derecho de su cargo del cual ofrecieron decir verdad y siendo preguntados por el tenor de los particulares contenidos en el citado Despacho dijeron lo siguiente:

1. En cuanto al primero dijeron, saben y les consta que las contribuciones que se cargan en esta villa por servicio ordinario y extraordinario, paja y utensilios son excesivas en una cuarta parte por repartimiento en la contaduría anual de este reino es sobre el número de vecinos que había y consta del padrón general que se hizo el año pasado de mil setecientos diecisiete y hoy, se haya en este vecindario en decadencia de una cuarta parte, o más según en la que hemos reconocido el agrario por el conocimiento que tienen de ahora, y tuvieron el año pasado de mil setecientos diecisiete.
2. Así mismo regulan y gradúan la utilidad anual de los ganados masculinos de todas las especies a excepción de los que sirven en la labor y arriería según experiencia y a prudente juicio en la forma siguiente: Igual que un toro consideran su saca a los cinco años y su valor le regulan de quinientos reales en su venta tiene de utilidad anual sin baja de gastos cien reales de vellón, correspondiendo los mismos a un añojo, erales y utreros machos y hembras igual que un potro con cuatro años se considera para su saca y su valor de seiscientos reales. Resulta cada año de utilidad ciento cincuenta reales y lo mismo a las potrancas, igual que un jumento o pollina considerados tres años para su venta y el valor regular ciento cincuenta reales le corresponde de utilidad anual cincuenta reales, igual que un cerdo o una cerda de dos años para su saca le regulan sesenta reales cada uno le corresponden treinta de reales por cada año de utilidad, igual que un carnero, borrego o borrega le consideran dos años para la saca y le regulan el precio de veintidós reales cada cabeza correspondiendo de utilidad anual once reales, igual que un macho cabrío, cegajo o cegaja considerando dos años para su venta a veinte cuatro reales por cabeza le corresponden doce reales por otra utilidad, igual que un muleto o muleta considerados cuatro años para su venta y precio de cuatrocientos reales les corresponden cien reales de utilidad anual



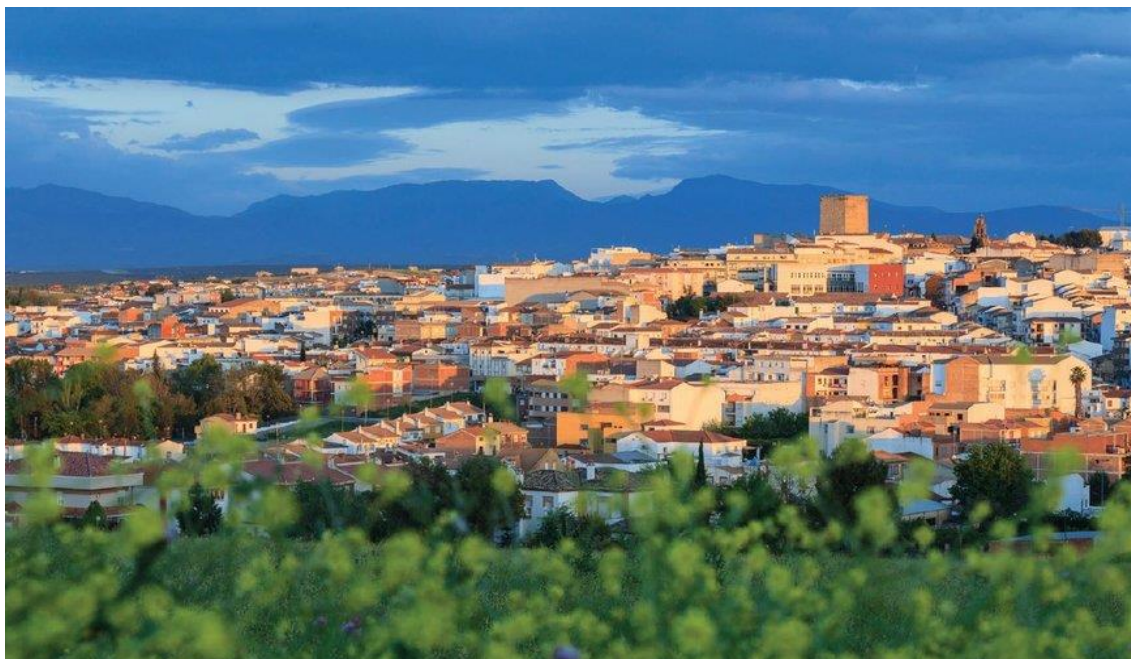
3. También declaran al particular de las tierras de este término cuya propiedad pertenece a eclesiásticos secular y regulares, que se traen en arrendamientos por colonos o parceros seglares aunque todos los arriendos no son de una naturaleza por la diversidad de ser unos a dinero y otros en especie de granos y frutos sin embargo; por el conocimiento que tienen y por el mero prudente juicio en las tierras de este otro término a unas con otras en sus utilidades o especies les regulan y tasan a una tercera parte de su producción para el pago del precio del arrendamiento a sus dueños eclesiásticos y las otras dos terceras partes de productos que regulan otros colonos o aparceros seglares por trabajo e industria.
4. Y que lo que llevan otro es la verdad según su conocimiento y experiencia a su cargo del juramento que llevan hecho y que están en edad del otro. Gil de Gámez de sesenta y cinco años, y el otro Manuel del Pozo en la sesenta años y el otro Joseph Pretel en la de cuarenta y seis y lo firmaron con otros señores del concejo y mandaron que todo se remita original a otro señor comisionado de que yo el escribano doy fe igual que Miguel Camacho Saeta, Jua de Moya García, Joseph del Moral, Cristóbal Camacho, Antonio de Raya Baltodano, Manuel del Pozo Gil de Gámez y Joseph Pretel, igual que de antemano Vicente Sebastián Sánchez escribano Jaén 3 de Diciembre de 1.753.

Vistas las diligencias antecedentes practicadas por las justicias de la villa de Mengíbar se pasen a la contaduría principal, para que se incorporen con las operaciones otra villa y se tenga presentes para su liquidación igual que Velar Diego francisco Veretana.

Esta copia corresponde con las respuestas de la Villa de Mengíbar que se compone de cuarenta y cuatro ni hojas rubricadas por mí, el contador acompañado, que la corregí en Jaén a 5 de Agosto de 1.751.



7. COMPARACIÓN CON LA ACTUALIDAD

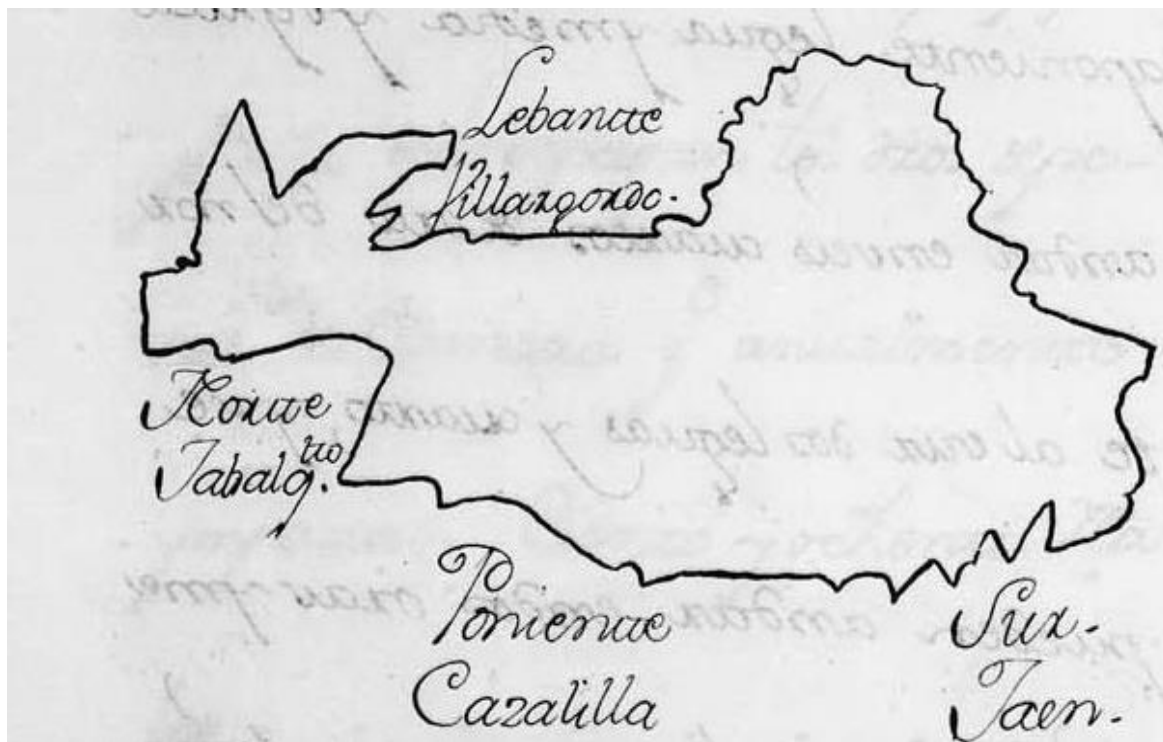


7.1. TERRITORIO

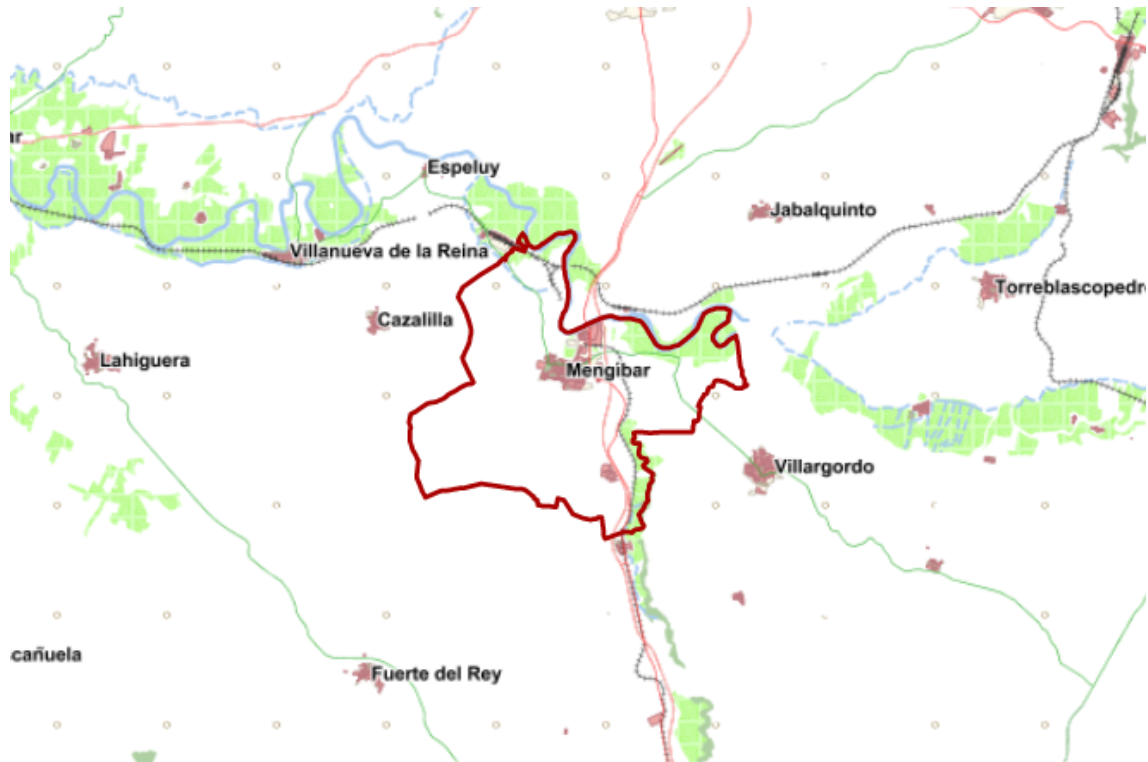
En este apartado vamos a comparar la extensión de Mengíbar con la que tenía en 1.751, para ello disponemos del siguiente cuadro esquema:

Mengíbar	Año 1.751	Año 1.751 (Unid Actuales)	Año 2018
Extensión Superficial	12.006 cuerdas	47,183 58 Km ²	62,3 Km ²
Perímetro	10,45 leguas	50,45 Km	48,42 Km
Distancia a la Capital	4 leguas	19,31 km	25 Km
Nº de Núcleos	1	1	1

TERRITORIO DE MENGÍBAR EN 1.751 SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA.



TERRITORIO DE MENGÍBAR EN LA ACTUALIDAD.



Aunque el mapa de Mengíbar en 1.751 se encuentra ligeramente torcido hacia la izquierda, podemos observar cómo tienen una gran coincidencia como el mapa cartográfico actual.

7.2. POBLACIÓN

En este apartado realizaremos una comparación de la población de Mengíbar en 1.751 con la que hay en el censo de 2018 en “Instituto de Estadística Y Cartografía de Andalucía”. Aunque en el catastro de época faltan algunos datos compararemos los que sean posibles para después realizar una crítica de los mismos en el apartado de la Conclusión. Para realizar la citada comparación basta con irnos a las preguntas Nº21 en el catastro de ensenada.

Mengíbar	Año 1.751	Año 2.018
Población	300	9.927

Como podemos observar y esperar el aumento de la población el aumento de la población pasados 267 años es muy notable.

7.3. SOCIEDAD

En este apartado realizaremos una breve comparación de los diferentes aspectos de la sociedad que se encontraba en Mengíbar en el año 1.751 con la actual, exactamente con datos de 2.018

Mengíbar	Año 1.751	Año 2.018
Centro infantil	0	4
Centro primaria	1	3
Bibliotecas Públicas	0	1
Centros de Salud y Hospitales	1	1
Viviendas Familiares	283 y 3 Cortijos	3.281

En esta tabla se pueden observar algunas diferencias notorias como en el número de Viviendas o centros de estudios, que si sumamos los de infantil y primaria sería 7. Mientras que en el 1.751 solo encontramos al maestro de primeras letras, el cual impartiría sus clases en la parroquia del pueblo y solía provenir de las capas bajas de la población. Bastaba el “visto bueno” del párroco y regidor de la villa para que cualquier persona ejerciera su labor. Por otro lado, gracias a la web de “Mengibarorg” Propiedad de Hilario Cíorraga y del cronista de Mengíbar Don Sebastián Barahona Vallecillo, me informé que el 6 de Diciembre de 1.708 Don Francisco Pretel de Gámez inaugura en Mengíbar la primera escuela pública.



Fotografía más antigua de una familia de Mengíbar.

7.4. ELECCIONES

En 1.751 el alcalde de la Villa de Mengíbar era Don Juan de Lillo Coronado que lo era por el estado noble y Antonio Del Moral que lo era por el general. Actualmente el alcalde de Mengíbar es el señor Juan Bravo Sosa, el cual ganó las elecciones en el 2.019 representando al Partido Socialista de Mengíbar con 3.170 votos frente al Partido Popular con 1090.

VOTOS POR PARTIDOS EN MENGÍBAR			
PARTIDO	CONCEJALES	VOTOS	%
PSOE-A	8	3.170	57,29 %
PP	3	1.090	19,7 %
PLIM	2	874	15,8 %
Cs	0	227	4,1 %
VOX	0	114	2,06 %

Elecciones locales. Distribución de concejales



7.5. AGRICULTURA

En este apartado vamos a comparar los cultivos que se daban en el 1.751 en Mengíbar con los que son actualmente más frecuentes en el mismo, así como intentar comparar el número de hectáreas sembradas en las distintas épocas.

Mengíbar	Año 1.751	Año 1.751 (Unid Act)	Año 2.017
Superficie Total	12.000 fanegas	2.400 hectáreas	6.234 hectáreas
Superficie de cultivo	8.000 fanegas	1.600 hectáreas	4.553 hectáreas

Si comparamos las mediciones del 1.751 con las actuales podemos observar pequeñas variaciones ocasionadas por los métodos de medida y la precisión de los mismos. Otro dato a destacar es la cantidad de tierra dedicada al cultivo, que como podemos apreciar es mayor en la actualidad y se debe a una serie de cuestiones que explicaremos en la conclusión del estudio.

7.5.1. Cultivos Herbáceos 2.017

Mengíbar	Año 1.751	Año 1.751(Unid Act)	Año 2.017
Principal cultivo de regadío	Lino, Linaza, Maíz y Hortalizas		Algodón
Principal cultivo de regadío (Superficie)	2.000 fanegas	400 hectáreas	903 hectáreas
Principal Cultivo de Secano	Trigo, Cebada y Escaña		Trigo
Principal Cultivo de Secano (Superficie)	5.850 fanegas	1.170 hectáreas	91 hectáreas

En la tabla anterior dedicada a los tipos de cultivos herbáceos de regadío y secano que se llevan a cabo en Mengíbar tanto en 1.751 como en 2.017, podemos destacar algunas variaciones en los mismos que pueden ser más llamativas. Entre ellas la cantidad de cultivo de secano que se llevaba a cabo en 1.751 es mucho mayor que la que podemos apreciar en la actualidad, sin embargo, tenemos el caso contrario en el cultivo de regadío pues cantidad de hectáreas cultivadas en la actualidad duplica a las que nos encontrábamos en el 1.751. Estas diferencias serán aclaradas brevemente en la conclusión. Por otro lado, según los datos que nos facilita el SIMA tenemos un total de **1.643 hectáreas** en Mengíbar que se dedican exclusivamente al cultivo de herbáceos.

7.5.2. Cultivos Leñosos 2.017

Mengíbar	Año 1.751	Año 1.751 (Unid Act)	Año 2.017
Principal Cultivo de Regadío	Moreras, Parras y otros frutales		Olivar Aceituna
Principal Cultivo de Regadío (Superficie)	Tierras del Molino, Cañaveral y Carchemilla		1.991 hectáreas
Principal Cultivo de Secano	Olivar Aceituna		Olivar Aceituna
Principal Cultivo de Secano (Superficie)	150 fanegas	30 hectáreas	833 hectáreas



En esta tabla comparamos la superficie ocupada de cultivo leñoso que había en Mengíbar en el año 1.751 con la que nos encontramos en la actualidad. Podemos comentar algunas diferencias destacables como son el incremento en la cantidad de cultivos leñosos, pues si bien nos muestra la tabla de los cultivos herbáceos se puede distinguir como en 1.751 la proporción de superficie de tierra dedicada a dichos cultivos es superior a la que se da en la actualidad, aumentando así la superficie dedicada a cultivos leñosos. Sobre todo, podemos destacar la importancia que tiene el olivar de regadío en la actualidad en el Pueblo de Mengíbar.



Imagen de los olivares de “La fuente de la casa” (Mengíbar) que en el 1.751 era terreno de secano.

7.6. ACTIVIDAD ECONÓMICA

En esta parte realizaremos una comparación de los establecimientos comerciales y las principales actividades económicas que había en Mengíbar 1.751 con los que tenemos en la actualidad. Para ello realizaremos un estudio con la información que nos proporciona “El SIMA”.

Establecimientos Comerciales

Mengíbar	Año 1.751	Año 2.017
Sin Asalariados	25	323
Hasta 5 Asalariados	0	272
Entre 6 y 19 Asalariados	0	30
Más de 20 Asalariados	0	14
Total	25	639

En esta tabla sobre el comercio cabe destacar la gran diferencia entre el número de comercios del 1.751 con el que hay en la actualidad, mucho mayor que anteriormente como consecuencia del crecimiento poblacional y tecnológico de Mengíbar. Como vemos la actividad comercial en el 2.017 es mucho más fuerte que en el 1.751 lo que denota un auge del sector terciario en el pueblo.

Principales actividades económicas

Mengíbar	Año 1.751	Año 2.017
Sección G	9	180
Sección F	2	86
Sección C	8	79
Sección I	1	52
Sección H	17	45

En esta se muestra como han ido creciendo las principales actividades económicas en Mengíbar desde el 1.751 hasta 2017, que son los datos más recientes que se pueden obtener en la web del SIMA. Las distintas actividades se dividen en secciones cuyas referencias son las siguientes:

- **Sección G:** Comercio al por mayor y al por menor.
- **Sección F:** Construcción.
- **Sección C:** Industria manufacturera.
- **Sección I:** Hostelería.
- **Sección H:** Transporte y almacenamiento.



Gracias a las aclaraciones anteriores podemos ver como las actividades principales en Mengíbar en el 1.751 eran tanto el comercio como la industria manufacturera propias de aquella época. En cuanto al 2.017, se observa como el comercio al por menor y al por mayor siguen siendo a la actividad principal, pero emerge el sector de la construcción y el hotelero por cuestiones que trataremos en la conclusión de este análisis.



7.7. TRANSPORTE

En este apartado comparemos dentro de la medida posible los datos del transporte en Mengíbar en 1.751, para ello tendré en cuenta el número de animales de tracción que había en la citada época en Mengíbar, que se usaban la inmensa mayoría para el transporte y las tareas de labor. Todo lo anterior se comparará con los datos facilitados por la web del SIMA en la que nos muestra el número de vehículos de transporte que había matriculados en Mengíbar en 2017.

Animales de tracción	Año 1.751
Yeguas	42
Bueyes	125 pares
Burros	220
Mulos	10

En este apartado tenemos que destacar la figura del arriero, persona dedicada al transporte de mercancías mediante la tracción animal. De la tabla anterior podemos decir que, de los 220 burros anotados 60 eran de arrieros al igual que de los 10 mulos 6 eran de arrieros. En total tenemos **397 animales** que pueden estar destinados al transporte en la Villa de Mengíbar.

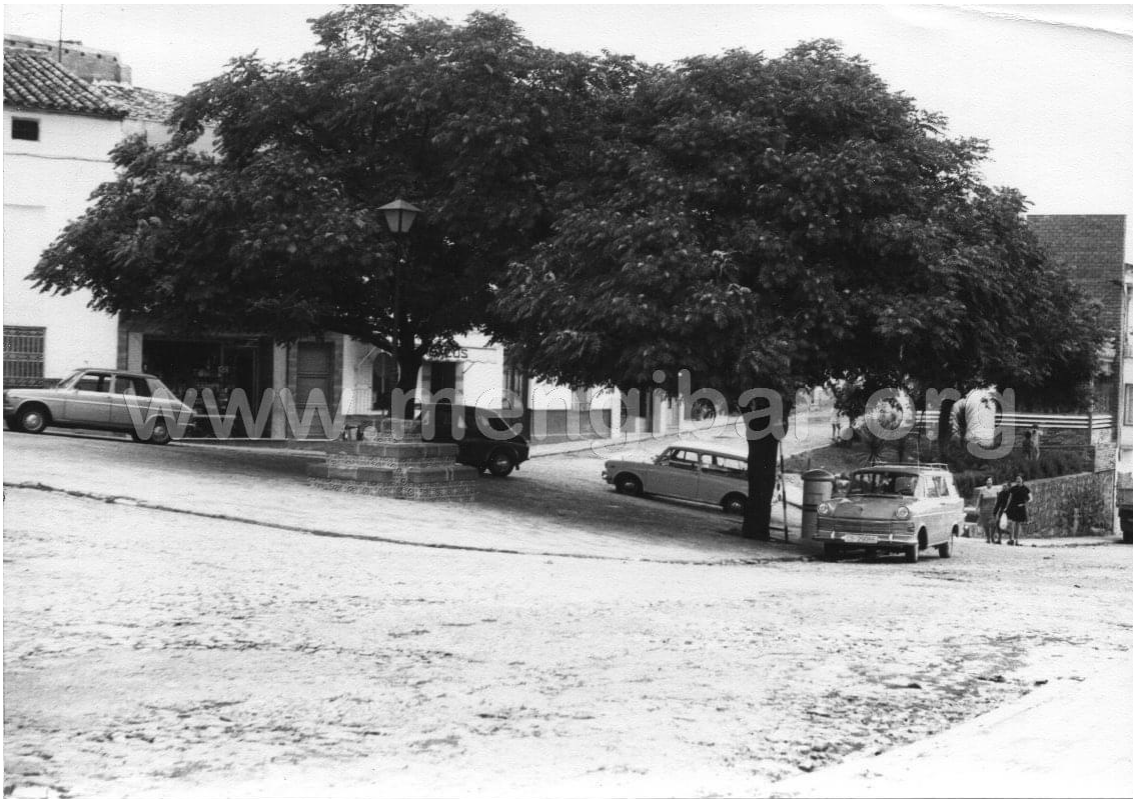


Arrieros en el pueblo de Mengíbar.

7.7.1. Vehículos de Turismo.

Vehículos Turismo en 2.017	4.284
----------------------------	--------------

En esta pequeña tabla ponemos ver una diferencia notoria del incremento de los medios de transporte con respecto a la anterior correspondiente al año 1.751. En esta comparativa podremos sacar algunas conclusiones de el por qué ese incremento notorio en los medios de transporte, que está relacionado claramente con el aumento demográfico a lo largo del tiempo, pero también hay otros aspectos importantes que destacaremos en la conclusión de este estudio.



Fotografía del barrio de “Las Cuevas” en Mengíbar en el boom del automóvil en España.

7.8 TURISMO Y HOSPEDAJE

En cuanto a hospedaje en Mengíbar en 1.751 no he podido encontrar nada aclaratorio en el catastro de Ensenada, pues no hay mención alguna de lugar en el que los viajeros puedan pasar la noche. Aunque si se menciona en dicho catastro una serie de casas que son propiedad del ayuntamiento del pueblo y no se le atribuye utilidad alguna, así que puedo suponer que se podrían dedicar o utilizar para pernoctar. También se nombran 3 cortijos importantes en la villa que asimismo valdrían para hospedar a algunos viajeros, por otro lado, sé que en mi pueblo hubo lugar dedicado hospedaje, pero no se enuncia en ningún lugar la época en la que determinado local comenzó a funcionar. Dicho comercio se sitúa en el actual apeadero de Mengíbar.

En cuanto al turismo y hospedaje en la actualidad, aunque Mengíbar no es un pueblo que destaque en el turismo sí que se ha desarrollado adecuadamente en la medida de lo posible. En esta villa destacan los siguientes establecimientos u hoteles para poder pasar una confortable noche.

Turismo 2.019

Hoteles 2.019	2
Hostales y pensiones	0
Plazas de Hoteles 2.019	155
Plazas de Hostales y Pensiones 2.019	0

Como podemos observar en la tabla anterior Mengíbar no es un pueblo en el que el turismo tenga un papel relevante, pues en el solo existen dos hoteles y las razones de ello la expondré en la conclusión de este estudio. Los principales hoteles de este pueblo son los siguientes:

1. Hotel Palacio de Mengíbar



Palacio de Mengíbar antes de convertirse en un hotel, en 1.751 era propiedad de Don Miguel Jerónimo Ponce de León y Quesada.



Interior del Hotel Palacio de Mengíbar.

2. Hotel Santa Beatriz de Silva



8. CONCLUSIONES



Iglesia de San Pedro Apóstol (Mengíbar).

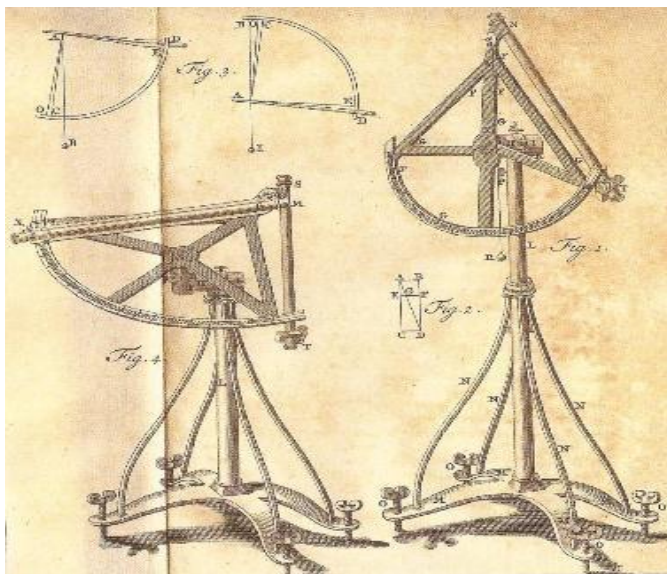
8.1. TERRITORIO

En cuanto al territorio podemos observar algunas diferencias cuando convertimos las medias de cuerdas a kilómetros cuadrados, en este caso podemos destacar la diferencia en la extensión superficial de Mengíbar de una época a otra. En 1.751 Mengíbar tiene una extensión superficial de $47,183 \text{ Km}^2$ mientras que en la actualidad le valoran una superficie un poco mayor, exactamente de $62,3 \text{ Km}^2$. Esto puede deberse a la falta de precisión de algunos instrumentos de medida de la época pues debemos de tener en cuenta que son 268 años atrás.

En cuanto al perímetro de la población podríamos enunciar que las diferencias son sorprendentemente mínimas, ya que a pesar del transcurso de los años se puede apreciar una diferencia de tan solo 2,03 Km. En 1.751 el perímetro de Mengíbar era de 48,42 mientras que en 2.019 era de 50,45Km.

En lo referente a la distancia con Jaén hay una diferencia muy pequeña, pues en 1.751 la distancia con la capital estaba estipulada en 4 Leguas que es el equivalente hoy día a 19,31 Km y la distancia actual con la misma es de 25 Km. Esta pequeña diferencia se debe a como hemos dicho anteriormente a los instrumentos de medida utilizados en el año 1.751, por el uso de distintas referencias a la hora de realizar la medición o simplemente puedes ser una cuestión de redondeo matemático.

Uno de los datos que me ha resultado bastante curioso cuando he realizado la transcripción del Catastro de Ensenada fue que media el perímetro de la población por las horas que se tardaban en recorrerlo entero, el de Mengíbar se recorría en 12 horas.



8.2. Población

En alusión a la comparación de la Población de la villa de Mengíbar en los años 1.751 y 2019, destaca un aumento bastante notorio ya que en 1.751 la población de Mengíbar era de 300 personas y en la actualidad es de 9.927, es decir, en 2019 el número de vecinos en esta Villa se multiplica por 32,02. Todo esto se debe a diferentes causas como son:

- Mejora de la Fecundidad y de las condiciones de salud.
- Aumento de la Longevidad.
- Migraciones.
- Cambios en la calidad de vida.
- Industrialización de la zona, pues en Mengíbar tenemos grandes industrias importantes tanto a nivel nacional como internacional como por ejemplo Smurfit kappa que es una empresa multinacional irlandesa y Mengíbar S.A filial del grupo MIGASA dedicada a la compra/venta y tratamiento de los residuos del aceite olivar.

Con respecto a los demás datos que encontramos en el “SIMA” en referencia a la población es imposible compararlos con el catastro de ensenada, pues no aparecen en dicho documento.



8.3. Sociedad

En lo correspondiente a las diferencias entre la sociedad que encontramos en Mengíbar en 1.751 citadas en el Catastro de Ensenada y las que encontramos en el “SIMA” destacan entre ellas el número de centro infantil, pues en esta Villa según se citaba en el catastro no había ningún centro de infantil mientras que en 2.017 nos encontramos 4. Dicha explicación se debe a que en la época del 1.751 la educación no estaba generalmente dividida y el acceso a ella no es como el que tenemos en la actualidad. La gente debía ganarse la vida desde una edad muy temprana y la educación era algo secundario. Sin embargo, si tengo pruebas de que en Mengíbar había un colegio en esos años pues según se cita en la web de “Mengíbar org”, cuyo responsable de la misma es Hilario Cíorra y el señor Don Sebastián Barahona (Cronista de

este pueblo), descubrimos que en el 1.708 Don Francisco Pretel de Gámez inaugura la primera escuela pública de Mengíbar. Actualmente en dicho pueblo hay 3 colegios públicos (Manuel de la Chica, José Plata y Santa María Magdalena).

En lo referente a hospitales y Centros de salud en 1.751 en la villa de Mengíbar leemos en el catastro que había 1 pero era dedicado para el reconocimiento de pobres el que no tiene renta alguna y está con mucha necesidad y reparos, pertenece a la cofradía de la misericordia de esta parroquia. En 2.020 en esta población hay un centro de salud.



Centro de Salud (Mengíbar).

Si observamos el número de viviendas en la tabla que he realizado anteriormente comparando Mengíbar en el año 1.751 con la actualidad se ve un notorio repunte de las viviendas, pues en 1.751 en el pueblo había 283 viviendas y 3 cortijos mientras que en la actualidad existen 3.281 viviendas. Se calcula que con respecto a la actualidad había un 91,37% de viviendas menos en el 1.751. Por lo que podríamos decir que hay un aumento de la ocupación en dicho pueblo como consecuencia de las causas demográficas citadas anteriormente.

Hay un dato que me resulta bastante curioso y es que en 1.751 había muy pocas personas para el número de viviendas habitadas. Como he destacado anteriormente Mengíbar tenía una población de 300 personas, sin embargo, en el pueblo había 283 casas esto puede deberse a que había personas que no se encontraban empadronadas en dicho pueblo, el censo del mismo no estaría bien regulado que es lo que solía ocurrir en dicha época, que dichas casas no estén ocupadas por gente o incluso que fueran trabajadores temporeros que tuvieran la casa en dicho pueblo y luego volvieran a su ciudad. En cambio, en 2020 hay una población de 9.880 y 3.281 viviendas familiares dato que es mas coherente porque en cada casa viven una familia de aproximadamente 3 personas.

8.4. AGRICULTURA

En el campo de la agricultura se observa un aumento del área de cultivo en Mengíbar, pues pasan de las 1600 hectáreas en 1.971 a las 4.553 en la actualidad. Esto se debe a que Mengíbar ha aumentado sus tierras de cultivo como consecuencia del cultivo intensivo en la zona y todo ello gracias a las nuevas tecnologías que se dan hoy día, con las que se obtienen una mayor producción por hectárea.

8.4.1. Cultivos Herbáceos.

Entre los cultivos de regadío herbáceos en 1.751 encontramos el lino, linaza, maíz y hortalizas con 400 hectáreas sembradas frente a las 903 hectáreas de algodón que se cultivan en la actualidad. El número de cultivos herbáceos de regadío ha aumentado gracias al desarrollo en infraestructura que se ha producido en los últimos 30 años aquí en Mengíbar. Otro aspecto a destacar es el paso del policultivo en 1.751, en el que las tierras estaban destinadas a varios cultivos, al monocultivo en el que se dedican grandes extensiones de tierra a un único cultivo.

El Algodón se ha convertido en el cultivo más importante en la Campiña Norte de Mengíbar ya que siempre ha sido muy demandado a nivel internacional. Últimamente se están introduciendo nuevos cultivos que nunca antes se habían dado en esta villa como son el ajo y la cebolla, que cada vez le van ganando más terreno al algodón.





Campo de cultivo de algodón (Mengíbar)

Los cultivos herbáceos de secano contaban en el 1.751 con 1.170 hectáreas y los más habituales eran el trigo, cebada y escaña frente a las 91 hectáreas dedicadas en la actualidad, cuyo cultivo más común era el trigo. Se puede observar una gran diferencia entre el número de hectáreas dedicadas al cultivo de regadío y de secano que explicaremos posteriormente.

8.4.2. Cultivos Leñosos.

En alusión a los cultivos leñosos debemos destacar la diferencia existente entre los cultivos de dicha familia que son de regadío y de secano. En cuanto a los cultivos de regadío se distingue los pertenecientes a Mengíbar en el año 1.751, dedicados en su mayoría a plantaciones de parras, moreras y diferentes árboles frutales. En la actualidad los cultivos leñosos de regadío se dedican casi todos al olivar cuya extensión ocupa 1.991 hectáreas, sin embargo, no conocemos la extensión de los mismo en 1.751 solo sabemos que dichos cultivos se encontraban en las tierras de regadío del Molino, Cañaveral y Carchenilla.

El cultivo de secano estaba en su mayoría dedicado al olivar al igual que pasa en la actualidad. En 1.751 las hectáreas de olivos de secano eran de 30, mientras que en la actualidad ascienden a 833 hectáreas.

En conclusión, podríamos destacar como con el paso del tiempo el cultivo que antes era de secano y abundaba más, se va convirtiendo en cultivo de regadío y todo ello gracias a las infraestructuras desarrolladas y la tecnología. Por otro lado, destaca la disminución del número de cultivos conforme va pasando el tiempo, pues la agricultura pasa de ser policultivo cuya eficiencia era mucho menor a ser monocultivo donde se obtiene una mayor producción como con secuencia del cultivo intensivo a menor precio. Por último, citar que en Mengíbar ha habido un aumento considerable del cultivo del olivar siendo el más abundante de todos. Todo ello se debe al aumento del precio en los 3 años anteriores al 2.020 y al nuevo cultivo de olivas super intensivo, caracterizado por su mayor producción, menos costes de mantenimiento y recogida de la aceituna con máquina.



Cosechadora en cultivo de olivar super intensivo.

8.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

8.5.1. Establecimientos comerciales

Dentro de la actividad económica como he comentado en las comparaciones anteriores tenemos los establecimientos de comercio, que son una importante red económica de Mengíbar. Hay una clara diferencia entre el número de establecimientos totales en 1.751 y la actualidad, pasando de 25 a 639 produciéndose un aumento del 96,08%.

Una gran peculiaridad es que en todos los establecimientos de comercio del 1.751 solo trabaja una persona y eso se debe a que eran pequeños comercios propios de una pequeña villa como

lo era Mengíbar, cuya actividad principal como pasaba en toda España en aquella época era el sector primario y el oficio más común era el de jornalero.

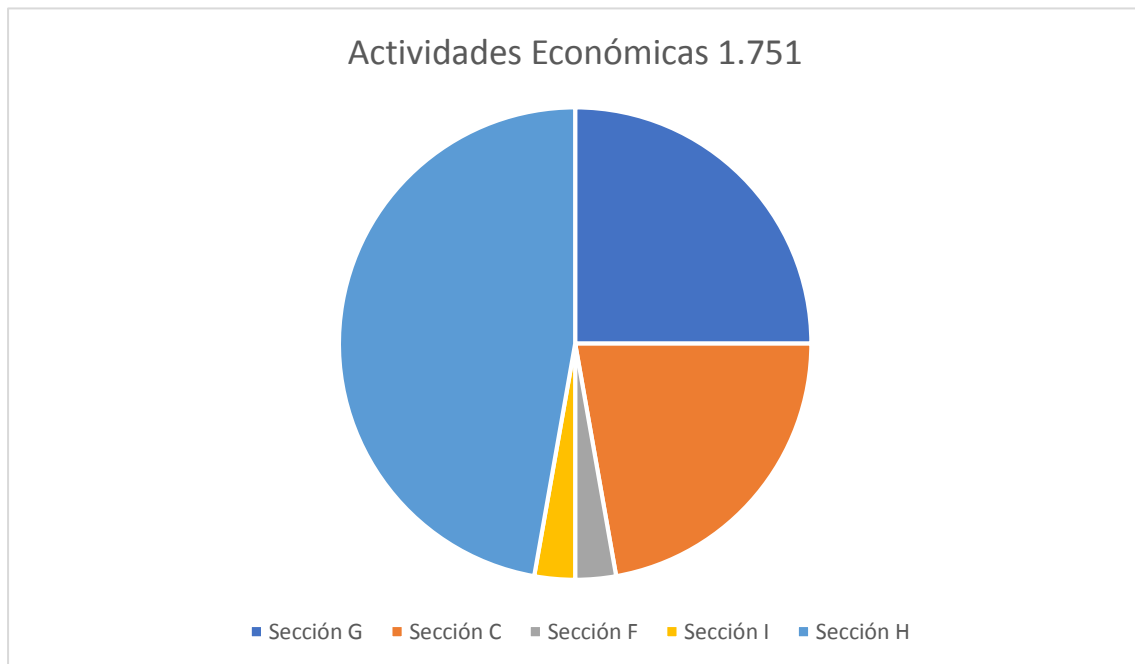


Jornaleros en los Campos de Mengíbar.

En la actualidad hay una gran diferencia con el Mengíbar que se describe en el “Castro de Ensenada”, pues la actividad comercial aumenta de manera considerable y existen hasta 14 establecimientos comercio de más de 25 asalariados, un aspecto impensable en 1.751 pues el sector terciario carecía de peso.

8.5.2. Principales Actividades Económicas 1.751

- **Sección G:** Comercio al por mayor y al por menor.
- **Sección F:** Construcción.
- **Sección C:** Industria manufacturera.
- **Sección I:** Hostelería.
- **Sección H:** Transporte y almacenamiento



Como bien se destaca en el este gráfico de sectores en 1.751 los principales sectores eran el del comercio al por menor, la industria manufacturera y el transporte y almacenamiento. La industria manufacturera se encargaba generalmente de la transformación de materias primas en productos o bienes de consumo. Por ejemplo: fabricaran y reparaban arados, trabajaban la madera, el cuero y el metal. El transporte y almacenamiento era tan importante por el papel que desempeñaba en aquella época los arrieros

Con respecto a los demás sectores, como se muestra en el gráfico son mucho menos abundantes. En el sector de la hostelería tenemos dos tabernas y no se enuncia nada sobre ninguna venta, aunque si la hubo en el pueblo como ya expliqué anteriormente. En la industria de la construcción hay dos albañiles. Aunque la profesión que mas abundaba en la época y la que más aportaba a la economía eran los jornaleros, en Mengíbar había 140 cuarenta jornaleros y 25 labradores cuyo jornal era de 2 reales al día. Dichos Jornaleros eran trabajadores de los 3 cortijos que había en la Villa de Mengíbar.

8.5.3. Principales Actividades Económicas 2.017

- **Sección G:** Comercio al por mayor y al por menor.
- **Sección F:** Construcción.
- **Sección C:** Industria manufacturera.
- **Sección I:** Hostelería.
- **Sección H:** Transporte y almacenamiento



En este gráfico por sectores tenemos las principales actividades económicas de Mengibar en la actualidad. La que más sobresale es la dedicada al comercio al por menor o por mayor, pues este pueblo tiene un gran número de establecimientos comerciales e industrias que se dedican al mismo. Por otro lado, encontramos el sector de la construcción cuya importancia en Mengibar es grande, como consecuencia del gran número de constructoras y la construcción de nuevas urbanizaciones en los barrios colindantes a la AV de España (Mengibar). Todo ello junto con el aumento de la natalidad en el periodo del 1.960 a 1.975, el denominado “Baby Boom español”.

La industria manufacturera es otro gran fuerte de la economía mengibeña a causa de grandes industrias como Mengibar SA y Smurfit Kappa, que engloban al resto de industrias de la zona a través de las subcontrataciones y mantenimiento de las mismas.

En cuanto al sector de la hostelería también ha habido un gran avance con respecto a 1.751, pues, aunque Mengibar no es un pueblo turístico sí que en él abundan los bares y establecimientos de ocio.



Smurfit Kappa (Mengíbar)

Como conclusión y como es de esperar hay grandes diferencias entre el Mengíbar de 1.751 y el que existe en la actualidad. En 1.751 la economía se basaba en la agricultura y la gran mayoría de los trabajadores eran jornaleros, sin embargo, en la actualidad han aflorado nuevos sectores como el industrial y el de la construcción que son la base junto con el comercio de la economía mengibeña.

8.6. TRANSPORTE

Como explique en las comparaciones es difícil cotejar el transporte de 1.751 y el de la actualidad porque son épocas totalmente distintas. En 1.751 el transporte se llevaba a cabo con animales de tracción y era complicado que la gente cubriera grandes distancias, así como el poder adquisitivo y económico era totalmente distinto al actual. El transporte no era importante en aquella época sobre todo no existía el concepto de este como carácter lucrativo y no era del todo eficiente, ya que su recorrido se hacía por las antiguas calzadas romanas. En Mengíbar la figura del transporte se veía representada por el arriero, seguramente deberían existir algunos coches de caballos y carros en la época, pero no consta en el “Catastro de Ensenada”.



Carro cruzando el rio Guadalbullón a su paso por Mengíbar.

En la actualidad el transporte ha evolucionado mucho y toda raíz del “Boom del transporte” en España producido a finales del siglo XX. Aunque también hay que destacar los años 60 caracterizados por el Boom del automóvil en España y el desarrollo de coches tan importantes para el ciudadano medio como era el Seat 600.



En cuanto al transporte de mercancías citado anteriormente fue muy importante para el desarrollo económico del país y la mayoría del mismo se realiza a través de camiones. En Mengíbar destaca esta figura ya que todos los suministros de materia prima y bienes de

consumo se llevan a cabo gracias a estos. Tanto Smurfit como Mengíbar S.A tienen su base del funcionamiento en el transporte de mercancías por carretera.



9. BIBLIOGRAFÍA

1. Fotografías de **Hilario Ciórraga González** “ <http://www.mengibar.org/>”
2. **Antonio Rodríguez Villa**. Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos. Madrid, 1878.
3. **Antonio Matilla Tascón**. La Única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada. Madrid: Ministerio de Hacienda. Servicio de Estudios de la Inspección General, 1947. Esta obra de don Antonio Matilla, entonces director del Archivo del Ministerio de Hacienda, dio a conocer el Catastro de Ensenada en 1947.
4. **Olga Gallego Domínguez**. El Catastro de Ensenada en la Provincia de Orense. Catálogo. Madrid, Ministerio de Cultura, 1988.
5. **Concepción Camarero Bullón**. Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada. I. La Villa y Corte. 1750-1759. Madrid, 2001. II. Los pueblos de Madrid. 1750-1759. Madrid, 2006.
6. **Colección Alcabala del Viento**. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Madrid: Tabapress y Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1990-1997. Dirigida por Concepción Camarero. 80 títulos en los que diferentes especialistas comentan las respuestas generales de un determinado lugar. Una serie alfabética paralela incluye temas monográficos referidos al Catastro, como el Vecindario de Ensenada (Jaén y León desde los datos de las respuestas generales) o Las medidas de la tierra en Andalucía. En: “www.catastro.minhac.es/publicaciones/alcabala.htm”
7. El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos. 1749-1756. (Dir. Concepción Camarero). Madrid: Ministerio de Hacienda. Dirección General del Catastro, 2002. Este magnífico estudio acompañó a la Exposición itinerante organizada por el Ministerio de Hacienda (dir. Concepción Camarero) en Madrid, Jaén, Logroño. Algunos de sus artículos pueden consultarse en: CT Catastro, 46 (2002). “www.catastro.minhac.es/publicaciones/revista_catastro.htm”
En paralelo se montó una exposición virtual, que puede visitarse aún en: “www.catastro.minhac.es/exposicion”
8. **Bárbara Jiménez Serrano y Juan Manuel Serrano Gutiérrez**. El Catastro del Marqués de la Ensenada en el antiguo Reino de Granada. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2004. Es el inventario de los libros del Catastro de Ensenada conservados en el Archivo Histórico Provincial de Granada y va precedida cada ficha por los mapas que ilustran sus respuestas generales originales.
9. Archivo general de Simancas, **Catastro de Ensenada**_Respuestas Generales Legajo 326.
“<http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=2122&pageNum=1>”
10. Instituto De Estadística Y Cartografía De Andalucía (Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. .”
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=23061>

